

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

**RESOLUCIÓN No:56327**

*Por la cual se deniega una patente de invención*

Rad N° 11-147940

**EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 01 de noviembre de 2011, con el N° 11-147940-00000-0000, por la(s) sociedad(es) McNeil-PPC, Inc., presentó (presentaron) la solicitud de patente de invención titulada "SISTEMA CON UN ARTICULO ABSORBENTE SANITARIO DE ADHESIÓN RÁPIDA".

**SEGUNDO:** Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 667 del 15 de mayo de 2013, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

**TERCERO:** Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 4766, notificado por fijación en lista el 29 de abril de 2014, se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

**CUARTO:** Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 11-147940-00007-0000 del 04 de septiembre de 2014, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó nueva(s) reivindicación(es) 1 a 9 que reemplaza(n) las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

**QUINTO:** Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *"Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."*

**SEXTO:** Que las reivindicaciones 1 a 9 contenidas, no cumplen con el requisito de novedad. Lo anterior, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:56327  
*Por la cual se deniega una patente de invención*

Rad N° 11-147940

6.1. Objeto de la invención.

El problema técnico consiste en la necesidad de facilitar el uso de un sistema absorbente de uso personal. Para resolver este problema técnico se presenta un sistema de un artículo absorbente sanitario de adhesión rápida que incluye un componente base que se adhiere selectivamente a una prenda interior, el componente base incluye una pluralidad de salientes, y un artículo absorbente, en donde el articulo absorbente está estructurado y dispuesto para adaptarse y mantenerse en su lugar sobre la prenda íntima por medio de una pluralidad de salientes.

6.2 Determinación del estado de la técnica.

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 03 de noviembre de 2010, que corresponde a la fecha de presentación de la solicitud de cual se invoca prioridad.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontró (encontraron) el (los) siguiente(s) documento(s) que anticipa(n) el objeto de esta solicitud

| Ítem | Documento      | Título                                                         | Fecha de Publicación* |
|------|----------------|----------------------------------------------------------------|-----------------------|
| D1   | WO 2010/101500 | "Absorbent article comprising a detachable stiffening element" | 10/Septiembre/2010    |

El documento D1<sup>1</sup> divulga un artículo absorbente, tal como una compresa higiénica, un protector de panty o un protector de incontinencia, que comprende un elemento de absorción y un elemento de refuerzo que, al menos durante el uso del artículo, proporciona el artículo con una forma determinada que mejora el ajuste del artículo al cuerpo de la usuaria. (Pág. 1, líneas 4 a 8).

6.3. Novedad.

Según lo dispuesto en el artículo 16 de la Decisión 486: *"Una invención se considerará nueva cuando no está comprendida en el estado de la técnica.*

*El estado de la técnica comprenderá todo lo que haya sido accesible al público por una descripción escrita u oral, utilización, comercialización o cualquier otro medio antes de la fecha de presentación de la solicitud de patente o, en su caso, de la prioridad reconocida".*

<sup>1</sup><http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/originalDocument?CC=WO&NR=2010101500A1&KC=A1&FT=D&ND=4&date=20100910&DB=worldwide.espacenet.com>

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO  
RESOLUCIÓN No:56327  
Por la cual se deniega una patente de invención

Rad N° 11-147940

En el presente caso, el sistema *Un sistema con un artículo absorbente de adhesión rápida que comprende:*” (Ver página 1 (folio 4) del radicado N° 11-147940-00007-0000).

La siguiente tabla presenta la comparación entre las características técnicas esenciales de la solicitud estudiada, mencionadas en la reivindicación 1, y las reveladas en el (los) documento(s) D1 que representa(n) el estado de la técnica:

Tabla 1

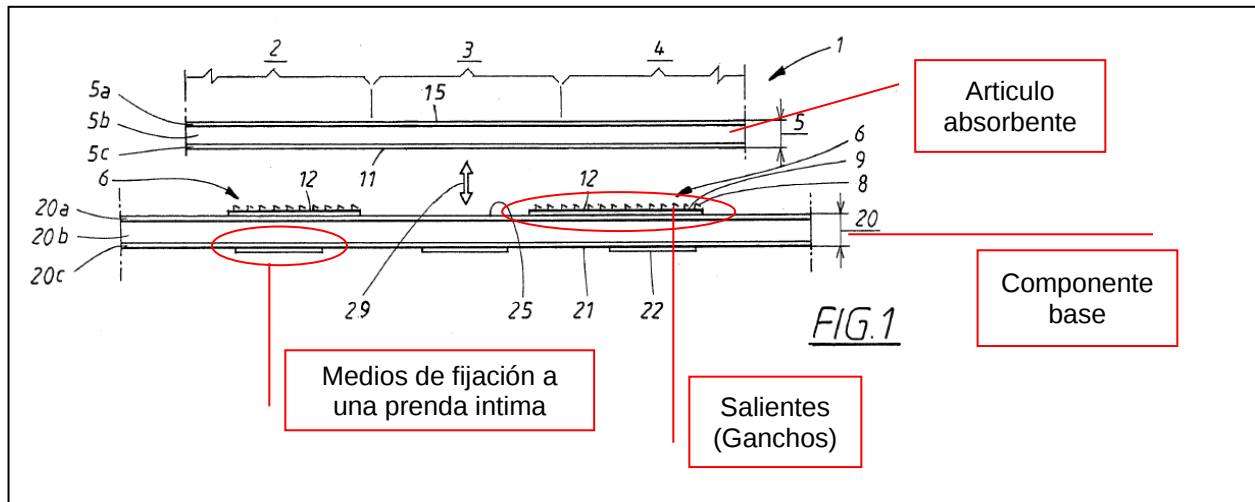
| Características esenciales                                                                                                                                                                                                                                           | D1                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Un sistema con un artículo absorbente de adhesión rápida (10) que comprende:<br>un componente base (12) que se une a una prenda íntima por una fuerza de adhesión a la prenda íntima, el componente base (12) incluye salientes (40), y un artículo absorbente (14); | <p>La figura 1 muestra esquemáticamente, un corte en vista lateral y en un estado desmontado de una primera forma de realización preferida del artículo absorbente (1), en este caso una compresa higiénica. El artículo absorbente (1) tiene una dirección longitudinal, es decir, la dirección izquierda-derecha en la figura 1, y una dirección transversal, es decir, una dirección perpendicular al plano de la figura 1. Además, el artículo (1) tiene una parte delantera (2), una porción trasera (4) y una porción de entrepierna (3) situada entre la porción delantera (2) y la porción trasera (4). (Pág. 8, líneas 15 a 21 y Fig. 1).</p> <p>El artículo absorbente (1) que se muestra en la figura 1 comprende un elemento superior, absorbente primario (5), los elementos de rigidización (6) (que en este ejemplo son dos) y un miembro de absorción inferior, secundaria (20). Cada elemento de refuerzo (6) está fijado al elemento de absorción inferior (20). El elemento de absorción superior (5) está unido de manera separable a través del lado inferior (11), a los elementos de rigidización (6), y por lo tanto al miembro absorbente inferior (20), como para formar un producto de dos partes con dos miembros de absorción. En la figura 1 se desmonta el artículo absorbente 1. Una flecha (29) indica que los dos miembros de absorción (5), (20) pueden estar unidos de manera separable entre sí. (Pág. 8, líneas 26 a 32, Pág. 9, líneas 1 y 2; y Fig. 1).</p> <p>El lado inferior (21) del miembro de absorción secundaria (20) está provisto de medios de fijación (22), por ejemplo en forma de adhesivos, para fijar el artículo absorbente 20 a las prendas interiores de un usuario. Los medios de sujeción 22 son opcionales. (Pág. 9, líneas 14 a 17).</p> |

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

**RESOLUCIÓN No:56327**

*Por la cual se deniega una patente de invención*

Rad N° 11-147940



**Fig. 1. D1 (WO 2010/101500) (Adaptado)**

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales del sistema de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en el (los) documento(s) D1, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

Por su parte, las reivindicaciones dependientes 2 a 9 no mencionan alguna característica que haga nuevo el sistema de la reivindicación 1, por lo tanto, tampoco cumplen con lo establecido en el mencionado artículo 16 de la Decisión 486.

Por otra parte el artículo 30 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina señala: *“Las reivindicaciones definirán la materia que se desea proteger mediante la patente. Deben ser claras y concisas y estar enteramente sustentadas por la descripción”.*

*“Las reivindicaciones podrán ser independientes o dependientes. Una reivindicación será independiente cuando defina la materia que se desea proteger sin referencia a otra reivindicación anterior. Una reivindicación será dependiente cuando defina la materia que se desea proteger refiriéndose a una reivindicación anterior. Una reivindicación que se refiera a dos o más reivindicaciones anteriores se considerará una reivindicación dependiente múltiple.”*

Así las cosas, las siguientes reivindicaciones incluidas en el escrito radicado bajo el N° 11-147940-00007-0000, no se ajustan a los parámetros establecidos en el artículo 30 anteriormente transcrito, por cuanto: i) En las reivindicaciones 1, 5 y 7, las expresiones *“el artículo absorbente (14) está estructurado y dispuesto para adaptarse y mantenerse en su lugar sobre la prenda íntima por una fuerza de adhesión de las salientes de dichas salientes (40)”*, *“adaptado para permitir que la usuaria adhiera el componente base (12)*

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

**RESOLUCIÓN No:56327**

*Por la cual se deniega una patente de invención*

Rad N° 11-147940

*a la prenda íntima” y “las presillas (42) están estructuradas y dispuestas para acoplarse y ser retenidas por las estructuras de ganchos (41)”, corresponden a características funcionales, las cuales aunque explican la relación que hay entre diversas características estructurales y pueden estar incluidas en las reivindicaciones, pero no definen la invención, ii) En la reivindicación 1, la expresión “en donde la fuerza de adhesión del componente base a la prenda íntima es mayor que la fuerza de adhesión de la saliente del artículo absorbente a dichas salientes”, corresponde a un efecto esperado, lo cual no se considera una característica técnica de la invención, iii) En la reivindicación 1, el término “es mayor que”, es impreciso y/o relativo, por lo cual no permite distinguir la invención del estado de la técnica; y iv) Las reivindicaciones 1, 3, 5 y 6 presentan como características técnicas esenciales términos generales, tales como: “una fuerza de adhesión”, “un sustrato base”, “un sustrato sujetador”, “un adhesivo sujetador”, “una capa de adherencia”. Los cuales aunque corresponden a términos ampliamente conocidos, abarcan una extensa gama de posibilidades; de tal manera sugieren de forma imprecisa que la protección se extiende a otras posibles variaciones.*

Es oportuno aclarar que, contrario a lo afirmado por la solicitante, en cuanto a que las modificaciones realizadas a las nuevas reivindicaciones 1 a 9, permiten que estas se ajusten a las disposiciones del artículo 30 de la Decisión 486, esta Oficina se permite aclarar que aunque los cambios realizados eliminaron objeciones relativas al uso de términos imprecisos y/o relativos y de carácter general, aún siguen persistiendo algunos de ellos como se explicó anteriormente. Por otra parte, en la modificación a la reivindicación 1, se incluyó el efecto esperado: *“en donde la fuerza de adhesión del componente base a la prenda íntima es mayor que la fuerza de adhesión de la saliente del artículo absorbente a dichas salientes”,* y dado que los efectos no se consideran características que definan la invención, puesto que la reivindicación debe especificar las características estructurales que contribuyan a la obtención de dicho efecto, entonces esta expresión no es tomada en cuenta para el estudio de patentabilidad. Además como ya se había expresado en el informe de búsqueda, la expresión *“el artículo absorbente (14) está estructurado y dispuesto para adaptarse y mantenerse en su lugar sobre la prenda íntima por una fuerza de adhesión de las salientes de dichas salientes (40)”*, corresponde a una característica funcional, que aunque puede estar presente en la reivindicación, no se cuenta como una característica materia de estudio.

En referencia a los argumentos de la solicitante, según los cuales señala que *“la nueva reivindicación 1, presenta características que la distinguen con respecto a lo divulgado en D1. Más específicamente, D1 se refiere a un artículo absorbente que tiene una dirección longitudinal y una dirección transversal, una porción delantera, una porción trasera y una porción de entrepierna situada entre la porción delantera y trasera, que comprenden un elemento de refuerzo”* y *“Además, D1 da a conocer un elemento de*

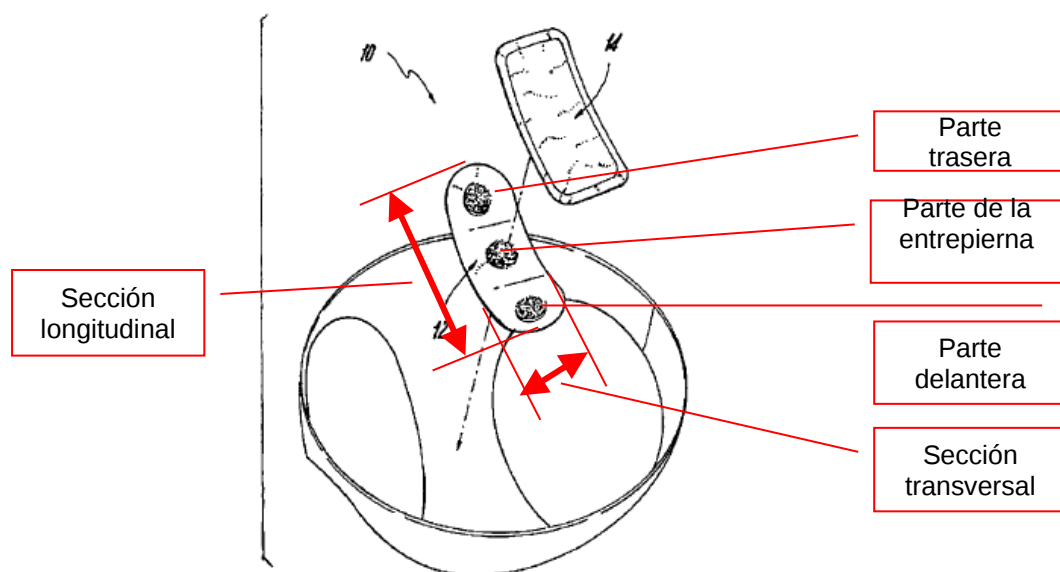
REPÚBLICA DE COLOMBIA  
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

**RESOLUCIÓN No:56327**

*Por la cual se deniega una patente de invención*

Rad N° 11-147940

*absorción primaria unido de manera separable al miembro de refuerzo. Sin embargo, en ninguna parte D1 enseña o sugiere que la fuerza de adhesión del artículo absorbente a la prenda interior del usuario es mayor que la fuerza de adhesión del elemento de absorción primario al miembro de refuerzo".* Esta Oficina se permite aclarar que al estudiar la reivindicación 1, a la luz del documento D1, este último especifica la forma del artículo y proporciona información acerca de la disposición del mismo, lo cual no lo hace diferente al sistema reivindicado en la presente invención, puesto que al observar la figura 1, presentada con la solicitud en estudio, se observa que el sistema también cuenta con las partes divulgadas en D1.



**Fig. 1**

**Fig. 1 de la solicitud en estudio**

Por otra parte, como se aclaró anteriormente la expresión “en donde la fuerza de adhesión del componente base a la prenda íntima es mayor que la fuerza de adhesión de la saliente del artículo absorbente a dichas salientes”, no es considerada una característica estructural de la invención, sino un efecto; y además como incluye términos imprecisos y/o relativos no puede ser comparada con el estado de la técnica.

En conclusión, teniendo en cuenta que los argumentos de la solicitante no desvirtúan de manera alguna las objeciones a la patentabilidad ya sustentada, el Superintendente de Industria y Comercio,

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

**RESOLUCIÓN No:56327**

*Por la cual se deniega una patente de invención*

Rad N° 11-147940

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Denegar la patente de invención a la creación titulada “SISTEMA CON UN ARTICULO ABSORBENTE SANITARIO DE ADHESIÓN RÁPIDA”.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar el contenido de la presente resolución a la(s) sociedad(es) McNeil-PPC, Inc., advirtiéndole(s) que contra ella(s) procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a ella.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., el 23 Sep 2014

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



**PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO**

Doctor(a)

**SILVANA MARIA LÓPEZ DÍAZ**, [notificaciones@clarkemodet.com.co](mailto:notificaciones@clarkemodet.com.co)

Elaboró: Alba Rocio Lemus Quiroga  
Revisó: Rosa Patricia Tellez Chavarro  
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez  
Aprobó: José Luis Londoño Fernández